



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MPH/CM

Huancayo, 03 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 03 de enero de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 004-MPH/CEFM-CAPP y CODU de 27 de diciembre de 2023 de la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, inciso 6) prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, asimismo, establece que dentro de su competencia se encuentra planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, los artículos 73° y 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establecen que, los gobiernos locales provinciales son competentes para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial a través de la organización del espacio físico – uso del suelo; del mismo modo, en su artículo 9° inciso 5) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a éste aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, los artículos 28° y 30° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA señalan que, la elaboración y consulta, modificaciones del PDM, respectivamente establece que la elaboración del PDM está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. Los dictámenes pueden ser en mayoría, en minoría y por unanimidad. No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en la que deba debatirse el asunto, con excepción de los dictámenes en minoría, cuando el dictamen en mayoría se encuentra en la orden del día. Los dictámenes pueden concluir: a) En la recomendación de aprobación del proyecto en sus términos, b) En la recomendación de aprobación del proyecto con modificaciones. Para este efecto se acompaña el respectivo proyecto sustitutorio, c) En la recomendación de no aprobación del proyecto y su envío al archivo, y d) En la recomendación de conformación de una comisión especial de estudio del asunto materia de dictamen, a efecto que se realice un estudio técnico más profundo y proponga una formula normativa adecuada, solicitando por única vez un plazo adicional de hasta 30 días calendarios para expedir dictamen;

Que, con Informe N° 045-2023-MPH/GPP/SGPYCTI-RNPP de 19 de diciembre de 2023 el Arquitecto Urbanista de la Subgerencia de Planes y CTI señala que el Proyecto de Modificación del PDM de cambio de zonificación de E1 a RDM, se encuentra CONFORME TÉCNICA Y LEGALMENTE, según INFORME N° 081-2022-MPH/SGPYCTI/EHOM del 11.06.2022, INFORME N° 025-2023-MPH/SGPYCTI/EHDM del 07.02.2023, Informe Legal N° 957-2022-MPH/GAJ del 09.08.2022, Informe Legal N° 273-2023-MPH/GAJ del 03.03.2023 e Informe Legal N° 441-2023-MPH/GAJ del 31.03.2023; Sin embargo, el proyecto fue desaprobado en la Reunión de Comisión Mixta del 17.04.2023, no obstante, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado de fecha 28.06.2023, no fue considerado por LA COMISIÓN MIXTA (integrada por la CAPP y CDU) ya que este no ha cumplido con la formalidad respectiva, y en cumplimiento del procedimiento, se debe remitir el proyecto a la Comisión Mixta señalada para la prosecución del trámite correspondiente; y, con Dictamen N° 004-MPH/CEFM-CAPP y CODU la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, recomienda DESAPROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal de la Modificación del Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo: “Cambio de Zonificación de equipamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ALCALDÍA
Abg. José L. Alvarado Arce
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

Educativo (E1) A Residencial de Densidad Media (RDM), propiedad de la Institución Asesores y Promotores de Educación y Cultura SAC;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros::

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESAPROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal de la Modificación del Plan Desarrollo Metropolitano de Huancayo: "CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (E1) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN ASESORES Y PROMOTORES DE EDUCACIÓN Y CULTURA SAC; en Consecuencia, procédase con su archivo una vez consentido el presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cerna Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
A.D. José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL